

Viernes, 3 de enero de 2020

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Pescueza

##### **EDICTO. Sobre Delegaciones Especiales en Concejales/as.**

Visto que se ha producido el FALLECIMIENTO DEL CONCEJAL D. BARTOLOME RAMOS RODRIGUEZ, SE HACE NECESARIO LA REDISTRIBUCION O MODIFICACION DE DELEGACION DE COMPETENCIAS, PARA ASUMIR LAS QUE TENIA ASIGNADAS EL CONCEJAL FALLECIDO, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 20-06-2019, Decreto nº 2019-0087.

En uso de las atribuciones que me son conferidas por los art. 21.1 a) y d) y el art. 23,4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local así como los art. 43.4 y 5, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el presente

#### RESUELVO

PRIMERO. Asumir la Alcaldía, las competencias de Infraestructuras, Urbanismo, Obras, Medio Ambiente y Ganadería debido al fallecimiento del concejal Bartolomé Ramos Rodríguez en quien tenía delegadas citadas competencias.

SEGUNDO. Mantener las demás competencias delegadas en DOÑA ALICIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Concejala Delegada Régimen Interior, Personal, Economía y Participación Vecinal, en DOÑA RAQUEL GARCIA BORRERO, Concejala Delegada de Sanidad, Servicios Sociales, Mayores e Igualdad y en DOÑA AGUSTINA FERNANDEZ PALOMINO, Concejala Delegada de Cultura, Juventud, Deportes y Festejo

TERCERO. Delegar en citados Sres/as. Concejales/as indicados/as en los puntos primero al segundo de la presente resolución, las atribuciones de la Alcaldía en relación con los servicios relativos a las citadas materias, abarcando tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, sin facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

CUARTO. Asimismo se les delega a todos/as ellos/as la facultad atribuida a esta Alcaldía por el



Viernes, 3 de enero de 2020

artículo 51 del Código Civil, modificado por la Ley 35/1994, de 23 de Diciembre, en materia de autorización de matrimonio civil por los Alcaldes, la delegación deberá estar documentada bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que la Concejal ha actuado por delegación del Alcalde.

QUINTO. Notifíquese el presente Decreto a los/as interesados/as en legal forma, y procedase a dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, las delegaciones conferidas en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante el Alcalde expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.

Pescueza, 13 de diciembre de 2019

Andrés Rodríguez Rodríguez  
ALCALDE-PRESIDENTE

